**C O N V O C A T O R I A**

**“Convocatoria Pública para los aspirantes al cargo de Delegados, subdelegados en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, misma que se efectúa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 y 142 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 129, 130, 131, 132,134, 135, 136 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII , artículo tercero transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, y 1 fracción I, 2 fracciones IV y V, 4 fracciones I, II, III, IV y V, 5 fracciones I, II, III, IV, V y VI , 6, 7, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 10, 12 y 15 del Reglamento de Delegados Municipales de las Comunidades del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, el Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Silao de la Victoria, Guanajuato:**

**C O N V O C A**

A LOS HABITANTES MAYORES DE EDAD DE LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE ESTE MUNICIPIO, A PARTICIPAR EN LA ELECCION DE DELEGADO Y SUBDELEGADO MUNICIPAL QUE SE LLEVARA A CABO A PARTIR DE LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA**\_\_\_** DEL MES DE \_\_\_\_\_\_DEL AÑO **\_\_\_\_**EN EL LUGAR QUE OCUPA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** DE LA COMUNIDAD ARRIBA CITADA, BAJO LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

**PRIMERA.-** PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE DELEGADO Y SUBDELEGADO MUNICIPAL, EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE PROLONGACIÓN SANTO NIÑO NUMERO 202, COLONIA RINCONADA DE LAS FLORES DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL HORARIO DE OFICINA DE LAS 9 A LAS 15 HORAS, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE DICHA PUBLICACIÓN, ACOMPAÑANDO LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACION OBLIGATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO DE DELEGADOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 21 DE JUNIO DE 2013, CONSISTENTES EN:

1. ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL EXPRESE LOS MOTIVOS POR EL CUAL QUIERE OCUPAR EL CARGO.
2. ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA.
3. CARTA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DE LOS ASPIRANTES A DELEGADOS Y SUB DELEGADOS, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
4. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
5. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
6. PLAN DE TRABAJO DONDE EXPRESE LAS ACCIONES A REALIZAR.

**SEGUNDA.-** LOS PARTICIPANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION CONTENIDOS EN EL ARTICULO 4 DEL CITADO REGLAMENTO, CONSISTENTES EN:

1. SER CIUDADANO GUANAJUATENSE EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
2. TENER CUANDO MENOS DOS AÑOS DE RESIDIR EN LA COMUNIDAD EN DONDE DEBE DESEMPEÑAR EL CARGO, AL TIEMPO DE LA ELECCIÓN;
3. TENER CUANDO MENOS 21 AÑOS CUMPLIDOS AL TIEMPO DE LA ELECCIÓN;
4. NO HABER SIDO CONDENADO EJECUTORIAMENTE POR DELITO GRAVE DEL ORDEN COMÚN; Y
5. SABER LEER Y ESCRIBIR.

LAS FORMULAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE ESTOS REQUISITOS, EN CASO DE LO CONTRARIO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD DE REGISTRO.

**TERCERA. -** NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE DELEGADO Y SUBDELEGADO MUNICIPAL, QUIENES SE ENCUENTREN EN LOS CASOS QUE PREVEÉ EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO EN CUESTIÓN, CONSISTENTES EN:

1. LOS INTEGRANTES DE H. AYUNTAMIENTO;
2. EL SECRETARIO, EL TESORERO, LOS DIRECTORES GENERALES DE ÁREA Y CUALQUIER FUNCIONARIO PÚBLICO, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A NO SER QUE SE SEPAREN DE SUS CARGOS, CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL DE LA DESIGNACIÓN, EXCEPTO LOS DELEGADOS Y SUB DELEGADOS EN FUNCIONES.
3. LOS MILITARES EN SERVICIO ACTIVO O CIUDADANOS CON MANDO DE FUERZAS EN EL MUNICIPIO DONDE DEBA DE EFECTUARSE LA ELECCIÓN, A NO SER QUE SE SEPAREN DE SUS CARGOS CUANDO MENOS TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL DE LA DESIGNACIÓN;
4. LOS QUE SEAN MINISTRO DE CUALQUIER CULTO RELIGIOSO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES RESPECTIVAS;
5. LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS; Y
6. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO RURAL O MUNICIPAL O CUALQUIER ALGÚN OTRO COMITÉ RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SALVO RENUNCIA QUE HAGA A SU CARGO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL DE LA DESIGNACIÓN.

**CUARTA. -** LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DARÁ RESPUESTAS SOBRE CADA PROPUESTA PRESENTADA, A MÁS TARDAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LLEVARSE A CABO LA ELECCIÓN, DETERMINANDO EN LA MISMA SU ACEPTACIÓN O RAZONES DEL RECHAZO.

**QUINTA.-**  EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES SERÁ EL SIGUIENTE.

1. LA VOTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE BOLETAS VALIDADAS POR LOS COMISIONADOS DESIGNADOS POR LA COMISIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, FOLIADAS Y SELLADAS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y/O LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
2. PREVIO AL INICIO DE LA VOTACIÓN, CADA PLANILLA DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE PARA QUE PARTICIPE EN LA MESA DE TRABAJO DURANTE EL PROCESO DE LA ELECCIÓN.
3. TAMBIÉN DESDE ANTES DEL INICIO DE LA VOTACIÓN, CADA PLANILLA DEBERÁ DE NOMBRAR UN ESCRUTADOR PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE BOLETAS.
4. SOLAMENTE PODRÁN VOTAR AQUELLAS PERSONAS QUE SEAN MAYORES DE 18 AÑOS Y QUE RESIDAN EN LA COMUNIDAD, PREVIA IDENTIFICACIÓN CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA.
5. EL VOTO SERÁ DEPOSITADO EN LAS URNAS O ÁNFORAS PREVIA VERIFICACIÓN DE ENCONTRASE VACÍAS POR PARTE DE LOS COMISIONADOS DESIGNADOS PARA CONSULTA Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS.
6. CADA PLANILLA REGISTRADA CONTARÁ CON UN COLOR, EL CUAL PONDRÁ A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DESIGNADA PARA LA ELECCIÓN.
7. LA VOTACIÓN SE CERRARÁ 3 HORAS DESPUÉS DE LA QUE SE DETERMINA PARA EL INICIO DE LA ELECCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y SOLO PODRÁN VOTAR DESPUÉS DE ESTA HORA, QUIENES SE ENCUENTREN FORMADOS AL MOMENTO DEL CIERRE.
8. UNA VEZ CERRADA LA VOTACIÓN SE PROCEDERÁ AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.
9. TERMINADO EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE DECLARARÁ POR EL COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PLANILLA GANADORA, PUBLICÁNDOSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA COMUNIDAD.

**SEXTA.-** UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE CONSULTA O ELECCION, Y HABIENDOSE OBTENIDO EL RESULTADO DE LA PLANILLA VENCEDORA, LA COMISION DE DELEGADOS DEL H. AYUNTAMIENTO ELABORARA EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN Y LO TURNARA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE ESTE A SU VEZ LOS PRESENTE COMO SU PROPUESTA DE DELEGADO Y SUBDELEGADO AL H. AYUNTAMIENTO, Y EN LA PROXIMA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO SE EMITA EL ACUERDO Y NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.

**SEPTIMA.-** LAS INCONFORMIDADES U OBSERVACIONES DEL PROCESO DE ELECCION SE RECIBIRAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA Y HASTA EL MOMENTO PREVIO AL ESCRUTINIO, ESTAS SERAN RECIBIDAS ANTE LA COMISION DE DELEGADOS QUE LLEVARA A CABO EL PROCESO DE ELECCION.

**OCTAVA.-** CONTRA LOS ACTOS Y RESOLUCIONES QUE SE IMPUGNEN CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE FORMULA DE DELEGADO Y SUBDELEGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO DE DELEGADOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., PROCEDEN LOS MEDIOS DE IMPUGNACION PREVISTOS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

**ATENTAMENTE**

**“SILAO EVOLUCIONA”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ING. CARLOS GARCIA VILLASEÑOR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.P. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

 MELCHOR OCAMPO NO. 1, ZONA CENTRO C.P. 36100 SILAO, GTO TEL 01 (472) 7220110